

Bases Legales

"Llama al 11822 cada día 22.
Febrero 2010"

ÍNDICE

BASES DE LA PROMOCIÓN “Llama al 11822 cada día 22. Febrero 2010” organizada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	3
I.1 Ámbito territorial.....	3
I.2 Duración	3
I.3 Legitimación para participar.....	3
I.4 Mecánica de la promoción.....	4
I.5 Premios	5
I.6 Comunicación y entrega de los premios.....	5
I.7 Derechos de imagen	6
I.8 Protección de Datos	6
I.9 Aceptación de las bases	7
I.10 Depósito y publicidad de las bases	7
I.11 Exclusión.- Pérdida de derechos.....	7
I.12 Modificación y suspensión de la promoción	8
I.13 Modificación o sustitución de los premios.....	8
I.14 Fiscalidad.....	8
I.15 Jurisdicción y legislación aplicable	8

BASES DE LA PROMOCIÓN “Llama al 11822 cada día 22. Febrero 2010” organizada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

Telefónica de España S.A.U. (en adelante Telefónica de España) CIF. A /82018474 y domicilio social en Gran Vía nº 28, 28013 Madrid convoca una acción promocional (la “Promoción”) denominada “Llama al 11822 cada día 22. Febrero 2010 para los usuarios de su Servicio de Información 11822.

1.1 Ámbito territorial

La Promoción se extenderá a todo el territorio nacional español.

1.2 Duración

La Promoción tendrá lugar el día 22 de febrero de 2010 (Periodo Promocional) en horario comprendido entre las 00:01 horas y, como máximo -dado el sistema aleatorio de obtención de premios- las 23:59 horas de dicho día (horario peninsular)).

1.3 Legitimación para participar

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas físicas mayores de edad que, durante el Periodo Promocional, hagan uso del Servicio de Información 11822 de Telefónica de España (en adelante “Servicio 11822”) y manifiesten su deseo de participar en la misma.

No pueden participar en esta promoción empleados del Grupo Telefónica en España (Telefónica de España, Telefónica Móviles España, Atento...), ni los familiares directos de los mismos.

1.4 Mecánica de la promoción

A todas aquellas personas que, reuniendo las condiciones mencionadas en la base anterior llamen al Servicio 11822 durante el Periodo Promocional, una vez proporcionada la información solicitada, se les preguntará si quieren participar en la Promoción.

Manifestado, en su caso, el deseo de participar, la operadora indicará al usuario del Servicio 11822 que comoquiera que el sorteo se hace automáticamente “a tiempo real” en unos segundos le comunicará, en el transcurso de esa misma llamada, si ha obtenido premio o no.

Una vez obtenida por la operadora la información relativa a la obtención o no obtención del premio se lo comunicará al participante.

En caso de resultar ganador, la operadora solicitará, antes de finalizar la llamada, los siguientes datos de identificación personal del ganador;

- Nombre y apellidos
- Número de teléfono de contacto
- Dirección de correo electrónico
- N.I.F. / Tarjeta de Residencia
- Dirección postal completa

Posteriormente, una vez finalizada la llamada, se contactará con el ganador para comunicarle de forma oficial que ha sido agraciado con el premio y solicitarle la aceptación y la aportación por escrito de los demás datos personales necesarios para la entrega.

La información sobre la Promoción y sus Bases Legales se podrán consultar en <http://www.11822.es>

Para participar en la Promoción y, en su caso, tener derecho a la entrega del premio será imprescindible que el participante y, en su caso, ganador, facilite la información mencionada.

Dicha información deberá ser veraz, pudiendo perder el participante o ganador su derecho si se comprobase que la información facilitada por él no se corresponde con la realidad.

1.5 Premios

Para el Periodo Promocional de febrero 2010 habrá un premio consistente, en un televisor marca Philips modelo 32PFL5404H.

El importe total del premio es de 376 € (sin IVA).

El sorteo se efectuará mediante un procedimiento aleatorio sustentado en un programa informático alojado en un ordenador central, al cual accederá la operadora del servicio 11822. En el momento en que la operadora acceda, el ordenador central le indicará si el usuario del servicio 11822 ha obtenido premio o no, de este modo, la propia operadora podrá comunicar a dicho usuario, inmediatamente y sin perjuicio de la comunicación escrita posterior, si ha resultado ganador de uno de los premios.

El programa informático que asigna los premios tiene establecido el número de premios a conceder durante el Periodo Promocional.

El programa informático está preparado para que se obtengan los premios indicados durante el Período Promocional

La garantía de los artículos ofrecidos en esta Promoción será la establecida por el fabricante de dicho producto.

1.6 Comunicación y entrega de los premios.

Sin perjuicio de la comunicación verbal de la obtención del premio por la operadora en el mismo momento de la llamada al servicio 11822, la notificación del premio se hará personalmente y preferentemente por escrito, si el ganador hubiese facilitado una dirección de correo electrónico o, en otro caso mediante llamada al teléfono de contacto. Esta comunicación será la única comunicación válida.

También se publicará el nombre de los ganadores en la web www.telefonica.es

Los ganadores de los premios deberán manifestar expresamente su aceptación mediante el envío de un correo electrónico dirigido a 11822@telefonica.es en un plazo no superior a 15 días naturales siguientes a la notificación por escrito antes indicada. En dicho correo de aceptación deberán adjuntar una copia de su DNI con el fin de acreditar tanto sus propios datos como que alcanzan la edad requerida para participar en la Promoción. Si transcurrido ese plazo no hubiesen realizado manifestación alguna en el sentido de aceptar el premio se entenderá que lo rechazan y el premio quedará desierto. Lo mismo se hará en caso de que manifiesten su voluntad de no aceptar o en el caso de que no acrediten tener la edad de dieciocho años.

La entrega de los premios será realizada por una empresa de mensajería determinada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, dentro de los 30 días naturales posteriores a la comunicación del premio.

El lugar del envío del premio será el domicilio postal facilitado por el ganador. TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá, a través de la mencionada empresa de mensajería, exigir que la persona que recoja el premio se identifique así como la suscripción y firma del correspondiente albarán de entrega. La negativa podrá ser causa de pérdida del derecho al premio.

1.7 Derechos de imagen

Los usuarios premiados que hayan facilitado sus datos personales a Telefónica de España autorizan a esta empresa a reproducir y utilizar sus datos para cualquier actividad publi-promocional relacionada con la promoción en que hayan resultado ganadores, a través de cualquier medio de difusión o en comunicaciones publicitarias, de índole periodístico o audiovisual, sin que dicha utilización les confiera derecho a remuneración o beneficio alguno, con excepción de la entrega del premio obtenido.

1.8 Protección de Datos

Los participantes en la Promoción, consienten que los datos que faciliten como consecuencia de su participación en la misma se incorporen en ficheros automatizados titularidad de TELEFONICA DE ESPAÑA, con la finalidad de gestionar la participación en dicha Promoción.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA. le informa de la adopción de las medidas técnicas y organizativas establecidas por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos (en adelante LOPD), necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado

Los participantes consienten el envío, por TELEFONICA DE ESPAÑA, de comunicaciones comerciales sobre productos y servicios de telecomunicaciones prestados o comercializados por ella y sobre productos y servicios de terceras empresas con las que haya establecido acuerdos, a la dirección electrónica y a los teléfonos fijo/móvil facilitados para esta Promoción. No obstante, si no desea recibir esta información puede revocar su consentimiento en cualquier momento comunicándolo a la dirección indicada

en el siguiente párrafo, todo ello conforme a lo establecido en la L.O. 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, y de acuerdo con dicha legislación, TELEFÓNICA DE ESPAÑA le informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose mediante escrito a Telefónica de España, Ref. Datos-Promoción 11822- Apartado de Correos 46.155 28080 Madrid.

1.9 Aceptación de las bases

La participación en la Promoción supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas o las exigencias contrarias a lo establecido en ellas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, Telefónica de España quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante en virtud de esta Promoción.

1.10 Depósito y publicidad de las bases

Las presentes Bases han sido protocolizadas ante el Notario de D. Manuel Richi Alberti de la Notaría sita en la Calle Serrano nº 30 de Madrid, y registradas en el Organismo de Loterías y Apuestas del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda), estando a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la dirección www.telefonica.es

1.11 Exclusión.- Pérdida de derechos

Quedan excluidos de participación en la Promoción, o perderán el derecho a los premios obtenidos en su caso, los clientes de Telefónica de España que, reuniendo todos los requisitos establecidos en estas Bases, no se encuentren, al momento del sorteo o en el de asignación o entrega del premio, al corriente de pago con Telefónica de España de cualquier producto o servicio que cualquiera de ésta les preste o se encuentren en estado de suspensión del servicio de todas o alguna de las líneas o servicios que tuvieran contratados con Telefónica de España.

I.12 Modificación y suspensión de la promoción

Telefónica de España se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre de la misma, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva.

I.13 Modificación o sustitución de los premios.

Telefónica de España no tendrá ninguna obligación de sustituir los premios por otros artículos ni de entregar su valor en metálico.

En caso de imposibilidad de obtención por parte de Telefónica de España de obtener los premios expresados en estas Bases, se entenderá cumplida su obligación mediante la entrega de otro artículo similar y de valoración equivalente.

I.14 Fiscalidad

La obtención de premios en virtud de la presente promoción estará sujeta a la normativa fiscal vigente en cada momento, actualmente la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y sus disposiciones de desarrollo. Telefónica de España efectuará el pago a cuenta de dicho impuesto que corresponda al premio satisfecho, siendo responsabilidad del premiado el cumplimiento de sus propias obligaciones fiscales.

I.15 Jurisdicción y legislación aplicable

Esta Promoción se regirá por sus propias bases y las normas legales o reglamentarias que le fueran de aplicación.

La legislación aplicable será la española.

Para cualquier reclamación que se pudiera derivar de la presente promoción, las partes aceptan expresamente la sumisión a los Juzgados y Tribunales de Madrid-capital, con renuncia a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.